

Anuncio. (PP. 1566/91).

10.313 AYUNTAMIENTO DE TARIFA (CADIZ)

Anuncio (PP. 1711/91).

10.313

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla sobre solicitud del permiso de investigación, Torre del Oro núm. 7524 (PP. 1597/91).

10.313

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de declaración de terrenos, francos y registrables por concurso concesiones directas (PD. 1706/91).

10.314

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 27 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública el proyecto de mejora del abastecimiento de agua en Arquillos (Jaén), cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Arquillos y Vilches (Jaén).

10.314

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CADIZ)

Anuncio sobre Oferta de Empleo Público para 1991.

10.314

AYUNTAMIENTO DE IZNATE (MALAGA)

Anuncio de bases y programa de convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de

uno plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de funcionarios de esta corporación, aprobados por el pleno del Ayuntamiento en sesión de 2 de diciembre de 1991.

10.315

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)

Anuncio de convocatoria para la provisión de dos plazas de Auxiliar de Administración General, mediante el sistema de oposición libre.

10.317

Anuncio de convocatoria y bases para la provisión de una plaza de Auxiliar de Informática de la plantilla laboral o cuadro de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

10.320

Anuncio de convocatoria para la provisión como personal laboral fijo de una plaza de encargado/a de la Biblioteca Municipal, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

10.324

Anuncio de convocatoria para proveer dos plazas de Operarios y una plaza de Operario Pintor en la plantilla laboral, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

10.326

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 246/1991, de 23 de diciembre, sobre competencia sancionadora en materia de servicios de radiodifusión sonora en Ondas Métricas con modulación de frecuencia.

El artículo 16.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma, en el marco de las normas básicas del Estado, el desarrollo legislativo y la ejecución del régimen de radiodifusión, en los términos establecidos en la Ley que regula el estatuto jurídico de la radio y Televisión, así como en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en cuanto establece un marco jurídico básico de todas las comunicaciones, incluida la Radiodifusión y Televisión.

El artículo 36.2 de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones establece que la potestad sancionadora corresponde a las Comunidades Autónomas en los supuestos de concesiones administrativas sobre servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a los que se refiere el artículo 26.5 de dicha Ley.

El adecuado ejercicio de dicha potestad hace precisa la determinación de los órganos de la Comunidad Autónoma competentes al efecto.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de diciembre de 1991.

DISPONGO

Artículo 1º. El presente Decreto tiene por objeto determinar los órganos competentes en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, excepto aquellos cuya adjudicación compete a la Administración del Estado.

Artículo 2º. La competencia para imponer sanciones en dicha materia corresponde a los siguientes órganos:

a) Al Director General de Comunicación Social, si se trata de infracciones leves y graves.

b) A la Consejera de la Presidencia, si se trata de infracciones muy graves.

Artículo 3º. Cuando en razón a las circunstancias, las infracciones muy graves den lugar a la revocación definitiva del título administrativo habilitante del servicio que preste el infractor, dicha revocación requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de la Presidencia.

Artículo 4º. Corresponde a la Dirección General de Comunicación Social la incoación y tramitación de los expedientes sancionadores en esta materia.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los expedientes sancionadores iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto continuarán su tramitación y serán resueltos por el órgano que corresponda conforme a lo dispuesto en este Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de diciembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 240/1991 de 17 de diciembre, por el que se

actualiza la relación de puestos de trabajo, correspondiente al Servicio Andaluz de Salud.

Mediante el Decreto 136/1991 de 16 de julio, se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al Servicio Andaluz de Salud.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el capítulo III de la Ley 6/1985 de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, la acomodación de los efectivos existentes, de los que debe partirse para la elaboración de la relación de puestos de trabajo, aconseja llevar a cabo las oportunas actualizaciones, para la adecuación de la misma a las necesidades previstas a fin de asegurar el mejor funcionamiento de la organización y los servicios.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, a propuesta de la Consejería de Gobernación, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, cumplido el trámite de negociación con las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración General y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de diciembre de 1991

DISPONGO

Artículo Único. Se aprueba la actualización de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al Servicio Andaluz de Salud, que fue aprobada por Decreto 136/1991, de acuerdo con la relación anexa que modifica la recogida en dicho Decreto, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 62 de 20 de julio de 1991.

DISPOSICION ADICIONAL

Única. Los puestos creados o modificados por el presente Decreto les será de aplicación todo lo previsto en el Decreto 136/1991 por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Consejero de Gobernación para dictar normas en desarrollo del presente Decreto, con objeto de adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio, deducidas de la R.P.T.

Segunda. Por la Consejería de Economía y Hacienda y dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación del presente Decreto.

Tercera. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en el presente Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de diciembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

PAGINA	DENOMINACION CENTRO/PUUESTO DE TRABAJO	DONDE DICE:	DEBE DECIR:
5899	SECRETARIA GENERAL	GRUPO CONTROL DE PERSONAL	GRUPO SITUACION DE PERSONAL
5899	SECRETARIA GENERAL. ASESOR TECNICO-INFORM. Y ESTADISTICA (AB)	PTSM. 832	PTSM. 817
5900	SECRETARIA GENERAL	GRUPO GESTION-INFORMATICA: CUERPO: P-CI	GRUPO EXPLOTACION: CUERPO: P-C2
5900	SECRETARIA GENERAL. ASESOR TECNICO-INFORMATICA (AB)	PTSM. 745	PTSM. 742
5900	SECRETARIA GENERAL. TITULADO SUPERIOR (LDO.SOC:PSIC:PEDAG.)	NUM. 4	NUM. 5
5900	SECRETARIA GENERAL. TELEFONISTA	NUM. 3	NUM. 4
5900	SECRETARIA GENERAL	AÑADIR: GRUPO GESTION-OPTIMATICA 1, F, CD, PC, 18, XXXX- 424, P-C2, 1	
5901	DIRECCION GRAL. DE GESTION ECONOMICA. GRUPO GESTION-INGRESOS	C. ESPECIFICO: XX--- 180	C. ESPECIFICO: XXXX- 424
5901	DIRECCION GRAL. DE GESTION ECONOMICA. GRUPO GESTION-PAGOS	NUM. 3	NUM. 2
5901	DIRECCION GRAL. DE GESTION ECONOMICA	AÑADIR: ASESOR TECNICO-GESTION TESORERIA 1, F, BC, PC, 20, XX-X- 418, P-B12, 2	
5902	DIRECC. GRAL. ATENCION SANIT. GRUPO GESTION-U.V.M.I-ILT	C. ESPECIFICO: XX--- 120	C. ESPECIFICO: XXXX- 424.
5902	DIRECC. GRAL. ATENCION SANIT. DTOR. PROGR. SALUD MENTAL	NIV./C.D. 26; PTSM. 1050	NIV./C.D. 28; PTSM. 1271
5902	DIRECC. GRAL. ATENCION SANIT. COORD. PROGR. SANITARIOS	NUM. 3	NUM. 2
5902	DIRECC. GRAL. ATENCION SANIT. ASESOR TCO-PROGR. SANIT. (GR.A)	NUM. 2	NUM. 3
5902	DIRECC. GRAL. ATENCION SANIT. ASESOR TCO-PROGR. SANIT. (GR.AB)	NUM. 2	NUM. 4
5902	DIRECC. GRAL. ATENCION SANIT. ASESOR TCO-RIESGOS AMBIENTALES	NUM. 2	NUM. 1
5902	DIRECC. GRAL. ATENCION SANIT. ASESOR TCO-INSP. ALIMENTARIA (AREA PROG. VI6. Y CONTROL ALIM.)	NUM. 2	NUM. 1
5902	D. GRAL. ATENCION SANIT. ASESOR TCO-EDUC.SANIT.Y PROM.S. (A)	PTSM. 742	PTSM. 771
5903	D. GRAL. ATENCION SANIT. ASESOR TCO-COORD.PREST.MEDIOS AJEN.	GR. A: TITULACION: LDO. MEDICINA	GR. AB: TITULACION: LDO. MEDICINA, DPL. ENF. O EQ.
5903	D. GRAL. ATENCION SANIT. ASESOR TCO-ATEN. USUARIO (XX---300)	NIV./C.D. 24	NIV./C.D. 22
5903	D. GRAL. ATENCION SANIT. ASESOR TCO-ATEN. USUARIO (XXXX-745)	TIT. MED:PSIC:E.G.B.:DPL.ENF:DPL.TRB.SOC.	TIT. MED:PSIC:SOCIOLOG.E.G.B.:DPL.ENF:DPL.TRB.SOC
5903	D. GRAL. ATENCION SANIT. GRUPO GESTION-ATENCION USUARIO	NUM. 2	NUM. 1
5903	D. GRAL. ATENCION SANIT.	SECTOR PRESTACIONES SANITARIAS: NIV. 26; PTSM. 1050	AREA.PRESTACIONES SANITARIAS: NIV. 24; PTSM. 835
5903	D. GRAL. ATENCION SANIT. ASESOR TCO-COORD. ASIST. (AB:24)	NUM. 1	NUM. 2
5903	D. GRAL. ATENCION SANIT.	AÑADIR: COORD. SERVICIOS SALUD MENTAL 1, F, A, PLD, 28, XXXX- 1271, P-A2, 3, LDO.MEDICINA	
5904	D. GRAL. ATENCION SANIT. ASESOR TCO-ORDENACION FUNCIONAL	PTSM. 852	PTSM. 845
5904	D. GRAL. ATENCION SANIT.	GRUPO GESTION-MANT. Y SEG. INDUSTRIAL	GRUPO GESTION-MANT. Y SEG. EQUIPAMIENTO
5905	D. GRAL. ATENCION SANIT. ASESOR TCO-CONTRATAC. INVERSIONES	PTSM. 832	PTSM. 835
5906	GERENCIA PROV. ALMERIA. ASESOR TCO-SECRETARIA PROVINCIAL	NUM. 2	NUM. 1
5907	GERENCIA PROV. ALMERIA. ASESOR TCO-INSP.Y CONTROL ALIMEN.	NUM. 3	NUM. 2
5908	GERENCIA PROV. ALMERIA. GRUPO GESTION-COMPRAS Y ALMACENES	NUM. 2	NUM. 1
5908	GERENCIA PROV. ALMERIA. GRUPO CAJA	CD, 18, XXXX- 424, P-C1	BC, 19, XXXX- 520, P-B11
5908	GERENCIA PROV. ALMERIA. TIT. GRADO MEDIO (F, DPL.ENFERM.)	NUM. 2	NUM. 1
5908	GERENCIA PROV. ALMERIA. TIT. GRADO MEDIO (D.I.SOC:EGB)	NUM. 2	NUM. 3

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

PAGINA	DENOMINACION CENTRO/PUUESTO DE TRABAJO	DONDE DICE:	DEBE DECIR:
5908	GERENCIA PROV. ALMERIA		AÑADIR: TITULADO GRADO MEDIO 1, F, B, PC, SO, 17, ----- 48, P-B2, ARQ, TCO, ING, TCO, IND.
5908	GERENCIA PROV. ALMERIA		AÑADIR: ORDENANZA 1, F, E, PC, SO, 11, ----- 48, P-EI
5908	GERENCIA PROV. ALMERIA. ORDENANZA (L)	NUM. 7	NUM. 6
5909	GERENCIA PROV. CADIZ. ASESOR TCO-SECRETARIA PROVINCIAL	NUM. 3	NUM. 2
5911	GERENCIA PROV. CADIZ. GRUPO CAJA	CD, 18, XXXX- 424, P-CI	BC, 19, XXXX- 520, P-BII
5912	GERENCIA PROV. CORDOBA. ASESOR TCO-SECRETARIA PROVINCIAL	NUM. 3	NUM. 2
5914	GERENCIA PROV. CORDOBA. AREA ORDENACION FUNCIONAL	TITULACION: LDO. DERECHO	TITULACION: LDO. MEDICINA
5914	GERENCIA PROV. CORDOBA. GRUPO GESTION-COMPRAS Y ALMACENES	NUM. 2	NUM. 1
5914	GERENCIA PROV. CORDOBA. GRUPO CAJA	CD, 18, XXXX- 424, P-CI	BC, 19, XXXX- 520, P-BII
5914	GERENCIA PROV. CORDOBA. TITULADO SUPERIOR (P-A12)	NUM. 3	NUM. 2
5914	GERENCIA PROV. CORDOBA	AÑADIR: TITULADO SUPERIOR 1, F, A, PC, SO, 20, ----- 48, P-A2, LDO. PSICOL: SOC: PEDAG.	
5914	GERENCIA PROV. CORDOBA	AÑADIR: TITULADO GRADO MEDIO 1, F, B, PC, SO, 17, ----- 48, P-B12	
5915	GERENCIA PROV. CORDOBA. ORDENANZA (F; -----48)	NUM. 3	NUM. 4
5915	GERENCIA PROV. CORDOBA. ORDENANZA (L)	NUM. 7	NUM. 6
5916	GERENCIA PROV. GRANADA	AÑADIR: ASESOR TCO-PROGRAMAS SANITARIOS 3, F, B, PC, 20, XX-X- 353, P-B2, 2, DPL. ENFERM. O EQ.	
5917	GERENCIA PROV. GRANADA. GRUPO CAJA	CD, 18, XXXX- 424, P-CI	BC, 19, XXXX- 520, P-BII
5917	GERENCIA PROV. GRANADA. TITULADO GRADO MEDIO (L)	NIV./C.D. 02	NIV./C.D. 01
5917	GERENCIA PROV. GRANADA. ORDENANZA (L)	NUM. 12	NUM. 11
5917	GERENCIA PROV. GRANADA	AÑADIR: VIGILANTE NOCTURNO 1, L, E, PC, S, 01, ----- 0, PLAZA A EXTINGUIR	
5918	GERENCIA PROV. HUELVA. ASESOR TCO-ADECUACION RR. HH.	ASESOR TCO-ADECUACION RR. HH.	ASESOR TCO-ADECUACION Y FORMACION RR. HH.
5918	GERENCIA PROV. HUELVA	SUPRIMIR: ASESOR TCO-FORM. PERSONAL 1, F, AB, PC, 24, XXXX- 832, P-A2, 2, MED: PEDAG: DPL. ENF: EGB, ADMON SANITARIA	
5920	GERENCIA PROV. HUELVA. AREA EQUIPAMIENTOS	TITULACION: LDO. MEDICINA: ING. INDUSTRIAL	TITULACION: LDO. MEDICINA: ING. IND: ING. TCO. IND.
5920	GERENCIA PROV. HUELVA. GRUPO GESTION-COMPRAS Y ALMACENES	NUM. 2	NUM. 1
5920	GERENCIA PROV. HUELVA. GRUPO CAJA	CD, 18, XXXX- 424, P-CI	BC, 19, XXXX- 520, P-BII
5920	GERENCIA PROV. HUELVA. ORDENANZA (L)	NUM. 10	NUM. 9
5921	GERENCIA PROV. JAEN. ASESOR TCO-SECRETARIA PROVINCIAL	NUM. 4	NUM. 3
5921	GERENCIA PROV. JAEN	SUPRIMIR: ASESOR TCO-FORM. PERSONAL 1, F, AB, PC, 24, XXXX- 832, P-A2, 2, MED: PEDAG: DPL. ENF: EGB, ADMON SANITARIO	
5923	GERENCIA PROV. JAEN. AREA EQUIPAMIENTOS	TITULACION: LDO. MEDICINA: ING. INDUSTRIAL	TITULACION: LDO. MEDICINA: ING. IND: ING. TCO. IND.
5923	GERENCIA PROV. JAEN. GRUPO CAJA	CD, 18, XXXX- 424, P-CI	BC, 19, XXXX- 520, P-BII
5923	GERENCIA PROV. JAEN	AÑADIR: AUXILIAR SANITARIO 1, L, E, PC, S, 02, ----- 0, PLAZA A EXTINGUIR	
5923	GERENCIA PROV. JAEN. AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PTSM. 48)	NUM. 33	NUM. 34
5923	GERENCIA PROV. JAEN. ORDENANZA (L)	NUM. 15	NUM. 14
5924	GERENCIA PROV. MALAGA. ASESOR TCO-SECRETARIA PROVINCIAL	NUM. 3	NUM. 2
5925	GERENCIA PROV. MALAGA. ASESOR TCO-ENFERMERIA	NUM. 1	NUM. 3
5926	GERENCIA PROV. MALAGA. AREA EQUIPAMIENTOS	TITULACION: LDO. MEDICINA: ING. INDUSTRIAL	TITULACION: LDO. MEDICINA: ING. IND: ING. TCO. IND.
5926	GERENCIA PROV. MALAGA. GRUPO CAJA	CD, 18, XXXX- 424, P-CI	BC, 19, XXXX- 520, P-BII

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

PAGINA	DENOMINACION CENTRO/PUESTO DE TRABAJO	DONDE DICE:	DEBE DECIR:
5927	GERENCIA PROV. MALAGA. ORDENANZA (L)	NUM. 16	NUM. 14
5928	GERENCIA PROV. SEVILLA. ASESOR TCO-PROGRAMAS SANITARIOS (AB)	NUM. 3	NUM. 5
5928	GERENCIA PROV. SEVILLA. ASESOR TCO-INSPEC. Y CONTROL ALIMEN.	NUM. 4	NUM. 3
5928	GERENCIA PROV. SEVILLA. ASESOR TCO-INSPEC. Y CONTROL AMBIENT.	NUM. 1	NUM. 1
5929	GERENCIA PROV. SEVILLA. ASESOR TCO-GESTION ECONOMICA	NUM. 2	NUM. 1
5929	GERENCIA PROV. SEVILLA. GRUPO CAJA	CD, 18, XXXX- 424, P-C1	BC, 19, XXXX- 520, P-B11
5930	GERENCIA PROV. SEVILLA. TIT. GRADO MEDIO (DPL.ENF. O EQ.)	NUM. 8	NUM. 9
5930	GERENCIA PROV. SEVILLA. ORDENANZA (F, --XX- 280)	NUM. 1	NUM. 2
5932	LABORATORIO PROV. SALUD PUBLICA (GRANADA). OF. VARIOS-SANIT.	NUM. 2	NUM. 3
5932	LABORATORIO PROV. SALUD PUBLICA (GRANADA)	SUPRIMIR: LIMPIADORA 1, L, E, PC,S 01, ----- 0, PLAZA A EXTINGUIR	
5932	LABORATORIO PROV. SALUD PUBLICA (HUELVA). OF. VARIOS-SANIT.	NUM. 1	NUM. 2
5934	LABORATORIO PROVINCIAL SALUD PUBLICA (MALAGA)	AÑADIR: AUXILIAR DE CLINICA 1, L, D, PC,S, 02, ----- 0, PLAZA A EXTINGUIR	
5934	LABORATORIO PROVINCIAL SALUD PUBLICA (MALAGA)	AÑADIR: OFICIOS VARIOS-SANITARIO 1, F, E, PC,S0, 12, ----- 48, P-E2, PLAZA A EXTINGUIR	
	LABORATORIOS SALUD PUBLICA. ASESOR TCO-ANALITICAS (A; 24)	PTSM. 796	PTSM. 785
	GERENCIAS PROVINCIALES. ASESOR TCO-PROGRAMAS SANITARIOS (A)	PTSM. 882	PTSM. 910
	GERENCIAS PROVINCIALES. AREA INFORMATICA	PTSM. 910	PTSM. 882
	GERENCIAS PROVINCIALES. ASESOR TCO-INSP. Y CONTROL AMB.	SUPRIMIR: TITULACIONES: MEDIC;FAR;BIOL;ING. IND;ING. ITO. IND	
	GERENCIAS PROVINCIALES. ASESOR TCO-INSP. Y CONTROL AMB.	AÑADIR: OTROS REQUISITOS: FORM. SANIDAD AMBIENTAL	

DECRETO 241/1991 de 17 de diciembre, por el que se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales y al Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Con la publicación de la Ley 26/1990 de 20 de diciembre, sobre pensiones no contributivas, se produce la asignación de las competencias sobre su gestión al Instituto Andaluz de Servicios Sociales y siendo necesario atender dichas competencias, se ha puesto de manifiesto la necesidad de adaptar la Relación de Puestos de Trabajo tanto de las Gerencias Provinciales como de la Dirección Gerencia, habiéndose optado por englobar bajo una dirección común tanto a nivel central como en las unidades periféricas todas las líneas de prestaciones periódicas actualmente gestionadas por el Instituto, lo que implica a su vez reordenación de la Subdirección General de Gestión. Igualmente se ha observado la necesidad de adaptar la estructura y dotación de los Centros Base de Minusválidos a las necesidades crecientes planteadas por toda la gestión de prestaciones y en particular las motivadas con la puesta en marcha de las prestaciones no contributivas y asistenciales.

Por otra parte, se hace necesario aprobar la relación de puestos de trabajo relativa a nuevos centros que tienen prevista su inmediata puesta en marcha, así como diversas adaptaciones y ampliaciones en otros a fin de ajustar la relación de las condiciones reales de los mismos.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 390/1986, a propuesta de la Consejería de Gobernación, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, cumplido el trámite de negociación con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración General y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de diciembre de 1991

DISPONGO

Artículo Único. Se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales y al Instituto Andaluz de Servicios Sociales, que se publica como anexo al presente Decreto.

Los Centros de Rehabilitación del Comisionado para la Draga, de Granada, Huelva y Lopera (Jaén), quedan adscritos orgánicamente a las Delegaciones Provinciales respectivas de la Consejería de Asuntos Sociales.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Consejero de Gobernación para dictar normas en desarrollo del presente Decreto, con objeto de adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio, deducidas de la Relación de Puestos de Trabajo.

Segunda. Por la Consejería de Economía y Hacienda, se realizarán las modificaciones de crédito necesarias para la aplicación del presente Decreto, dentro de las disponibilidades de las secciones presupuestarias afectadas.

Tercera. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en el presente Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de diciembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTÍN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación